

14 MAYO 2021

11:13

294

5



les 3420

NOTA N°: 232/21

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 14 de mayo de 2021

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el Programa "Compostaje en los barrios" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia

FUNDAMENTOS

El modelo de compostaje comunitario es una iniciativa que se está llevando adelante en varios municipios del país. Este tipo de tratamiento de los residuos orgánicos brinda beneficios ambientales, económicos y sociales y la experiencia comunitaria que requiere de la participación y el compromiso de vecinos y vecinas.

En este sentido, el compostaje comunitario se ha convertido en una alternativa muy favorable en la reducción y reutilización de los residuos que generamos diariamente y permite cumplir con los objetivos establecidos en las normativas vigentes relacionadas a la gestión integral de residuos urbanos.

Más del 50 % de los residuos que generamos en nuestro hogar son orgánicos y a través del compostaje lo podemos reutilizar. El compost es un producto natural vivo que mejora las propiedades del suelo y se produce a través de la transformación de residuos orgánicos de origen vegetal por acción de microorganismos como bacterias, hongos y levaduras, y por pequeños animales detritívoros como lombrices, tijeretas y escarabajos. Podemos compostar restos de frutas y verduras crudas, cáscaras de huevos, saquitos de té o café, yerba mate, servilletas de papel, papel de diario, por el contrario, los desechos que no se compostan son carnes, lácteos, envases y productos no orgánicos, filtros de cigarrillos, aceite de cocina, plantas enfermas, restos de comida cocinada, entre otros.

Sabemos que los desechos orgánicos son el mayor problema de contaminación del mundo: en los rellenos sanitarios generan gases de efecto invernadero e impiden aprovechar los plásticos, metales y vidrios generando putrefacción entre estos elementos. En este sentido, uno de los principales beneficios que aporta este Programa es la reutilización de la mitad de los residuos que se generan en las ciudades, reduciendo la gestión de los mismos en las plantas de tratamiento, lo que supone un ahorro económico.

El compostaje comunitario, además de ser una medida eficaz de prevención, cumple el principio de proximidad y autogestión de los residuos, se cierra el ciclo de la materia orgánica al dar valor al residuo como recurso. Al cerrar el ciclo en el mismo municipio, no es necesario el transporte de estos biorresiduos a las plantas de tratamiento, con la ventaja ambiental y económica que esto conlleva. A la vez,

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

tiene un efecto positivo en cuanto a la sensibilización, formación de la ciudadanía con respecto al medio ambiente en general y a la gestión responsable de los residuos en particular. Asimismo, incrementa la concientización ambiental de la ciudadanía y refuerza el sentimiento de comunidad.

Para que estas iniciativas tengan éxito y se puedan mantener en el tiempo es fundamental la participación de toda la comunidad, la articulación entre los municipios, las escuelas, el sector privado y las diferentes organizaciones de la sociedad de civil, el compromiso de cada vecino y vecina en la separación correcta de los residuos para su posterior tratamiento y la construcción de conciencia de la importancia de estas iniciativas para vivir en ciudades más sustentables, en cuidado con el medio ambiente y favoreciendo la economía circular.

A partir de todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente ordenanza.



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Crear el Programa "Compostaje en los barrios" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El presente Programa tiene como objetivo principal llevar adelante acciones para la reducción y reutilización de los residuos orgánicos que generamos a través del compostaje comunitario y la creación de conciencia en la comunidad sobre la importancia de un tratamiento adecuado de los residuos.

Artículo 3°.- A los fines del Programa se entiende por compostaje al proceso de transformación natural de los residuos orgánicos a través de un proceso biológico de oxidación que los convierte en abono rico en nutrientes y utilizable para fertilizar la tierra.

Artículo 4°.- El presente Programa será implementado de manera gradual, bajo un criterio de equidad y equilibrio territorial. El compost obtenido será utilizado para el mantenimiento de los diferentes espacios públicos de los barrios.

Artículo 5°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentaria, establecerá los diferentes mecanismos de capacitación y formación a los fines de la implementación del presente Programa.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

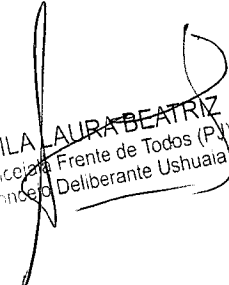
Artículo 7°.- Disponer la realización de campañas de difusión en los diferentes medios de comunicación y redes de difusión de la Municipalidad de Ushuaia con el fin de dar a conocer la presente Ordenanza.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentaria, podrá llevar adelante diferentes acciones con las escuelas municipales a los fines de capacitar y formar a la comunidad educativa a los fines del presente Programa.

Artículo 9°.- Invitar al sector privado, asociaciones de la sociedad civil, organizaciones sociales, comercios gastronómicos y a quien considere oportuno adherirse al presente Programa.

Artículo 10°.- Los gastos que generen la ejecución de la presente Ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero del período 2022.

Artículo 11°.- De forma.



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia